



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 280/

Quillón, 09 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Verónica Sanhueza Arriagada, de fecha 04 de Septiembre de 2013.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. VERÓNICA SANHUEZA ARRIAGADA**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud Cancelara la Suma Total de \$ 2.750.000.- (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos). Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto Vigente para el año 2013 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

**AGS/ECHV/LPC/jsb.
DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Verónica Sanhueza A.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Archivo Dirección Obras Quillón.
- Archivo SECPLAN Municipal Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a 04 días del mes de Septiembre del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el **Señora Verónica Sanhueza Arriagada, PROFESIÓN Ingeniero Comercial**, Estado Civil casada, Fecha de Nacimiento 28/11/63, Cédula de Identidad N° **9.739.831-3** con domicilio en Calle Valencia N° 1925 Departamento 32, San Pedro de la Paz, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : **"EL EMPLEADOR"** contrata los servicios profesionales de **"EL PROFESIONAL"** a fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente el **Proyecto "ELABORACIÓN ESTUDIO PERFIL CESFAM, COMUNA DE QUILLÓN"**, y en particular las siguientes labores:

Objetivo General: Realizar el estudio de perfil para la Normalización del CESFAM de Quillón de la comuna de igual Nombre.

Objetivo específico:

- Diagnosticar la situación actual de la salud primaria de la comuna, en cuanto a su infraestructura, equipamiento existente, así como la demanda de atención real y potencial. El resultado de este estudio se reflejará en un Balance de Oferta-Demanda, lo cual nos dará indicio de las brechas existentes.
- Evaluar las medidas que permitan optimizar la situación actual.
- Entregar Proyecto Médico Arquitectónico (PMA) Desglosado.
- Presentar la alternativa seleccionada, la que se materializa con la entrega de un resumen ejecutivo del proyecto, que incluye un resumen de los puntos antes mencionados, conclusiones y recomendaciones pertinentes a la ejecución del proyecto.

Metodología a utilizar: De acuerdo a los objetivos planteados, el consultor utilizará para efectos de estudios planteados el manual "Metodología de preparación, evaluación y priorización de proyectos atención primaria del sector salud" del Ministerio de Planificación, división de planificación de estudios e inversiones, última versión actualizada.

SEGUNDO : "EL PROFESIONAL", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la municipalidad las veces que sea necesario en coordinación con los departamentos de DAS, DOM, SECPLAN y SSÑ quedando cada vez un registro de dicha visita a través de una minuta con objetos y acuerdos de la misma.

TERCERO : "EL PROFESIONAL", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de \$ 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, cancelándose de acuerdo a la siguiente forma:

Informe N°1 Diagnóstico mas identificación de las alternativas de solución 50%, una vez que se tenga la aprobación del Servicio de Salud Ñuble, más la certificación de la misma por parte de la Municipalidad de Quillón

Informe N°2 Evaluación de alternativas de solución 40%, una vez que se tenga aprobación del Servicio Salud Ñuble mas la certificación de la misma por parte de la Municipalidad de Quillón.

Informe N°3 Aprobación o Recomendación Técnica favorable (RS) emitido por el Ministerio de Desarrollo Social Región del Bío Bío, 10%.

El pago será hecho con fondos del Departamento de Salud Municipal desde el séptimo día hábil de cada mes, previo Certificado de Cumplimiento emitido y con aprobación de la Directora de Departamento de Salud Municipal, Director de SECPLAN o quien haga sus veces y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "EL PROFESIONAL", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, al recibir cada pago.

SEXTO : "EL PROFESIONAL", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Administrador Municipal. Sin embargo el profesional deberá proveer todos los elementos operativos y administrativos que requiera para lograr el objetivo del presente contrato.

SEPTIMO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO : Se deja constancia, que el presente contrato, se enmarca dentro de las necesidades de crecimiento de la comuna y posterior postulación a Diseño para la construcción de un CESFAM de acuerdo a lo que arroje la aplicación de Proyecto "ELABORACIÓN ESTUDIO PERFIL CESFAM, COMUNA DE QUILLÓN".

NOVENO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

DECIMO : El presente contrato se inicia con fecha 04 de Septiembre de 2013 y su vigencia expirará el 03 de Diciembre del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al "PROFESIONAL". Por su parte, el "PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón justificado..


Verónica Sanhueza Arriagada
RUT. 9.739.831-3




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

AGS/ECHV/LTV/RNA/DCH/